RESOLUCION N° 12.867 /14

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS SEÑORES GREGORIO AGUILERA Y MARIO FRUTOS, PROPIETARIOS DE LA FINCA Nº 821, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 13-0005-06, EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE POR VÍA DE LA EXCEPCION ID Nº 274989."

Asunción, 17 de diciembre de 2014

VISTA: La necesidad de adquirir un inmueble para el local propio del Instituto Nacional de Cooperativismo y asi poder cumplir con los programas institucionales; y ------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución INCOOP Nº 12498/14 se aprobó la evaluación y conclusión del consultor Arq. Alcides Adorno y se resolvió llamar por via de la excepción la adquisición del edificio denominado Fernando de la Mora.----------

Que, por Resolución INCOOP Nº 12749/14 se aprobó la Adenda del Dictamen de la UOC en donde recomienda el llamado por Excepción para la adquisición del inmueble para el INCOOP.----------

Que, esta adquisición se realiza en atención al programa de ejecución previsto en el Programa Anual de Contrataciones y para el efecto se incluyó por Ley, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal año 2014 del INCOOP. ----------

Que, se cuenta con el informe de Avalúo Oficial de Inmuebles, realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, al inmueble identificado como finca Nº 821, Cta. Cte. Ctal. Nº 13-0005-06 y cuyo sintesis del evalúo totaliza la suma de G. 8.140.722.480.----------

Que, en el referido contexto, adquiriendo un local propio, se completaría la ejecución del Programa de fortalecimiento institucional del INCOOP – Ministerio de Hacienda – BID.----------

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a los señores GREGORIO AGUILERA y MARIO FRUTOS, propietarios del edificio identificado como finca Nº 821, cuenta corriente catastral Nº 13-0005-06; quienes han cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

Que se encuentra en trámite la aprobación por Decreto, para la migración del Presupuesto del mes de noviembre al mes de Diciembre.----------

Que, en razón de que se encuentran reunidos los requisitos legales de fondo y forma, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2014, consta en Acta Nº 542/14 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Excepción para la adquisición de un inmueble para el local del Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a los señores señores GREGORIO AGUILERA y MARIO FRUTOS, propietarios del edificio identificado como finca Nº 821, cuenta corriente catastral Nº 13-0005-06, el llamado por vía de la Excepción para la adqusición del inmueble para el local del INCOOP; por un monto de Gs. 6.937.000.000. (Guaraníes seis mil novecientos treinta y siete millones), Fuente de Financiamiento 10, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con los Adjudicados y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART.3º **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera a imputar el pago en el Rubro 510 – sub grupo 512 – Adquisición de Inmuebles, previa Autorización por Decreto del Poder Ejecutivo para la migración del Presupuesto al mes de diciembre.------

ART. 4º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Humberto González
Presidente Interino – INCOOP